

RESOLUCIÓN No. 1957 - -

()

"Por la cual se crea el **COMITÉ INTERNO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL** de conformidad con el artículo 19 de la Resolución No. 0010 del 07 de marzo de 2018, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se le asignan funciones."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1950 DE 1973 Y LEY 909 DE 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se estableció que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996, establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional será el centro de información presupuestal, en el cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General de la Nación (PGN), diseñará los métodos y procedimientos de información y de sistematización necesarios para ello, determinará las normas y procedimientos que sobre suministro de información, registros presupuestales y su sistematización deberán seguir los órganos del orden nacional.

Que el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público ordena en su artículo 2.8.1.2.3 que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe establecer el Catálogo de Clasificación Presupuestal con sujeción al Estatuto Orgánico del Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, dejando a su cargo la administración del mismo, a la vez que le ordena identificar las Unidades Ejecutoras Especiales del presupuesto.

Que el Decreto 412 de 2018 modificó parcialmente el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda, con el fin de realizar una actualización integral a la actual clasificación presupuestal que la haga armónica con los estándares internacionales, respetando las necesidades actuales de información y mejorando la presentación del presupuesto.

Que mediante Resolución 0010 de 2018, emanada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se compiló la estructura y desagregación de la información del presupuesto establecida por la Constitución Política, las Leyes Orgánicas y sus Decretos Reglamentarios en un texto que facilita su identificación y aplicación en el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP.

Que, como consecuencia de lo anterior, en el artículo 19 de la referida Resolución se establece que, las entidades del Presupuesto General de la Nación deberán conformar un Comité Interno de Programación Presupuestal que lidere como grupo de trabajo de las áreas de la Gestión Financiera de la entidad, la implementación del nuevo catálogo presupuestal, en armonía con estándar internacional de finanzas públicas.

En mérito de lo expuesto, este despacho.

 **CORPONARIÑO**
Corporación Autónoma Regional de Nariño
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

CONSECUTIVO No. _____
FECHA: 28 FEB 2019
HORA: _____ FOLIOS: _____

RECIBIDO:

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - CEL.: 317 659 0520

www.corponariño.gov.co

28 FEB 2019

Recibido
28/2/2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comité Interno de Programación Presupuestal: Crease el Comité Interno de Programación Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. Director General o quien haga sus veces
2. Subdirectora administrativa y Financiera o quien haga sus veces
3. Jefe Oficina de Planeación y direccionamiento estratégico o quien haga sus veces
4. Profesional Especializado del área Contable o quien haga sus veces
5. Técnico Administrativo de Presupuesto o quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo del Comité Interno de Programación Presupuestal: El Comité Interno de Programación Presupuestal será el encargado de liderar el proceso de implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP, durante la programación anual, de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del Comité Interno de Programación Presupuestal:

1. Asistir a las jornadas de capacitación y socialización sobre el nuevo CCP que realice en la Dirección General de Presupuesto Público Nacional -DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP y la Dirección de Inversión y Finanzas Públicas DIFP del Departamento Nacional de Planeación.
2. Revisar los documentos soporte de las transacciones de la entidad para validar la clasificación de las mismas según su objeto de gasto.
3. Coordinar y brindar apoyo a las dependencias de la Entidad para la identificación de conceptos en el CCP durante su adopción.
4. Coordinar mesas de con las demás dependencias de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos dados por la DGPPN y la DIFP.
4. Apoyar en la solución de dudas que existan sobre la adopción del nuevo clasificador presupuestal para los gastos e ingresos.
5. Documentar los hallazgos de las jornadas de trabajo y de la etapa de transición relacionados con dificultades en la clasificación de transacciones.
6. Comunicar a las demás dependencias las disposiciones, lineamientos y precisiones que realice la DGPPN.
7. Orientar a las demás dependencias de la Entidad para que los cambios que se requieran se encuentren documentados en los procesos y procedimientos.

ARTÍCULO CUARTO: de la secretaria técnica del comité y sus funciones. La Secretaria Técnica del comité interno de programación presupuestal estará a cargo del jefe de oficina de planeación y direccionamiento estratégico o quien haga sus veces; ejercerá las siguientes funciones:

1. Citar al Comité Interno de Programación Presupuestal a las reuniones de forma ordinaria o extraordinaria.
2. Elaborar las actas de reunión.
3. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con sus competencias y participación dentro del mismo.
4. Hacer seguimiento a los planes y/o cronogramas internos.

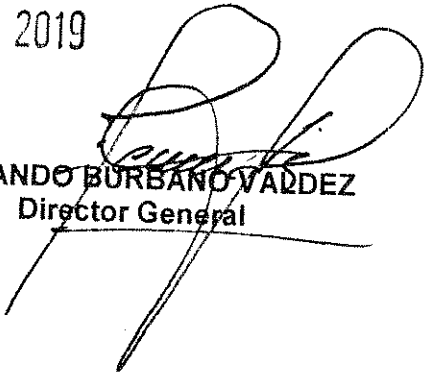
5. Solicitar y consolidar la información necesaria para la elaboración de los informes requeridos.

ARTÍCULO QUINTO: Reuniones. El Comité Interno de Programación Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, se reunirá en cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta el procedimiento de presupuesto para la programación y de forma extraordinaria cada vez que se requiera o que alguno de sus miembros lo solicite, previa citación del Secretario del Comité.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto (N) a los, **28 FEB 2019**


FERNANDO BURBANO VALDEZ
Director General

Proyecto: David Rojas

Revisó: Luis Carlos España

Aprobó: N/A